

## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO No: SA23M-531**

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

[contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co)

[contratacion.gabys@gmail.com](mailto:contratacion.gabys@gmail.com)

PUBLICACIONES (Página web institucional): [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)- Medio publicitario Secop II

### CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1-4
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	4
4	PARTICIPANTES	4-6
5	OFERTA	6-7
6	PRESUPUESTO	7
7	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	8
8	CRONOGRAMA	8-9
9	CLAUSULADO	9-10
10	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	10
11	ANEXO	10-13

### 1. OBJETO CONTRACTUAL

**INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN REGLAMENTO RETIE Y RETILAP EN LOS CONTRATOS DE OBRA VIGENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ESE HUEM requiere una persona jurídica, con experiencia como organismo de inspección en el sector de la salud y la acreditación vigente ante la Organización Nacional de acreditación ONAC para la realización de inspecciones RETIE en instalaciones Hospitalarias, Tipo de organismo de inspección: A, Código ámbito de inspección: 2. Que cuente con ingenieros inspectores con certificación vigente en categoría C, D, F y G (según NSCL 280101182 SENA Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Resolución 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía.) para evaluar la conformidad de las instalaciones eléctricas según los requerimientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, Organismo de inspección que demuestre experiencia mediante 3 contratos, actas de recibo final, actas de liquidación o certificaciones RETIE y RETILAP expedidos a institución hospitalaria.

PRESUPUESTO				
OBRA	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
CONTRATO No. 291 DE 2021	1	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 120 MTS DE ALIMENTADOR EN ELECTRODUCTO, DESDE TABLERO GENERAL EN CUARTO DE SUBESTACIÓN A TABLEROS DE CIRCUITOS EN PISOS, 10 SALAS DE CIRUGÍA, 20 CAMAS DE RECUPERACIÓN, ÁREA DE ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN EDIFICACIÓN, SEGUNDO PISO CON UN ÁREA DE 600 M2, SEGÚN RETIE.	UND	1
	2	INSPECCIÓN DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR DE SEGUNDO PISO HOSPITALARIO CON UN ÁREA DE 600M2 PARA 10 SALAS DE CIRUGÍA, ESTERILIZACIÓN Y CAMAS DE RECUPERACIÓN, SEGÚN RETILAP.	UND	1
	3	INSPECCIÓN DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR DE MEDICIÓN DE NIVELES DE ILUMINACIÓN DA ÁREA ADMINISTRATIVA HOSPITALARIA E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DE 5800M², SEGÚN RETILAP.	UND	1

CONTRATO No. 292 DE 2022	4	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 30 MTS DE RED DE MT ÁREA Y SUBTERRÁNEA, SUBESTACIÓN TIPO SECO DE 500 KVA TRIFÁSICA 13200/220/127 VOLT, CELDAS DE REMONTE, PROTECCIÓN Y MEDIDA, RED TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN 220/127VOLT, SEGÚN RETIE.  INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE ALIMENTADORES, TABLEROS DE CIRCUITOS, TRANSFERENCIA, UPS 80 KVA, PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 KVA, ASCENSORES (2), USO FINAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA DE 4 PISOS Y CUBIERTA CON UN ÁREA DE 5298 MTS², SEGÚN RETIE.  > VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN: 4	UND	1
CONTRATO No. 136 DE 2022	5	INSPECCIÓN DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR CON 200 LUMINARIAS PARA ARCHIVO HOSPITALARIO DE 5 PISOS CON UN ÁREA DE 2500M² Y CUARTO PARA EQUIPOS DE 2 ASCENSORES, SEGÚN RETILAP.  > VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN: 2	UND	1
	6	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 75 MTS DE RED DE MT TRIFÁSICA DE 34,5 KV, 75 MTS DE RED DE MT TRIFÁSICA 13,2 KV, 2 SUBESTACIONES DE (150 (34,5KV) Y 75 (13,2KV)), 55 MTS DE RED DE BT, SEGÚN RETIE.  INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE ALIMENTADORES, TABLEROS DE CIRCUITOS PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HOSPITALARIO DE 5 PISOS CON UN ÁREA DE 2500 M² Y CUARTO PARA EQUIPOS DE 2 ASCENSORES, SEGÚN RETIE.  > VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN: 2	UND	1
			<b>SUBTOTAL</b>	-
			<b>IVA</b>	-
			<b>TOTAL</b>	-

**PRESUPUESTO DEL PROCESO:**

<b>REFERENCIA</b>	COTIZACIÓN DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA <b>RETIE</b> SEGÚN RESOLUCIÓN DE MINMINAS No. 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013, MODIFICACIONES 90907, 90795 Y 40492, DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE ÁREAS DE CIRUGÍA, ESTERILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES UBICADO EN 2° PISO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA				
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CAN</b>	<b>VR UNI SIN IVA</b>	<b>VR PARCIAL SIN IVA</b>
1	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 120 MTS DE ALIMENTADOR EN ELECTRODUCTO, DESDE TABLERO GENERAL EN CUARTO DE SUBESTACIÓN A TABLEROS DE CIRCUITOS EN PISOS, 10 SALAS DE CIRUGÍA, 20 CAMAS DE RECUPERACIÓN, ÁREA DE ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN EDIFICACIÓN, SEGUNDO PISO CON UN ÁREA DE 600 M2, SEGÚN RETIE.	GLB	1		
	CANTIDAD MÁXIMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN	UND	4		
Nota: No incluye mediciones de Tensión de Paso y Contacto, ni campos electromagnéticos si se requieren.					
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA (19%)</b>	
				<b>TOTAL</b>	

<b>REFERENCIA</b>	COTIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO <b>RETILAP</b> SEGÚN RESOLUCIÓN DE MINMINAS No. 180540 DE MARZO 30 DE 2010 DEL PROYECTO ADECUACIONES ÁREA DE CIRUGÍA, ESTERILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN 2° PISO ERASMO MEOZ UBICADO EN HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - AV GUAIMARAL DE CÚCUTA				
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CAN</b>	<b>VR UNIT SIN IVA</b>	<b>VR PARCIAL SIN IVA</b>
1	INSPECCIÓN DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR DE SEGUNDO PISO HOSPITALARIO CON UN ÁREA DE 600 M2 PARA 10 SALAS DE CIRUGÍA, ESTERILIZACIÓN Y CAMAS DE RECUPERACIÓN, SEGÚN RETILAP	GLB	1		
	CANTIDAD MÁXIMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN	UND	2		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA (19%)</b>	
				<b>TOTAL</b>	

<b>REFERENCIA:</b>		COTIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP SEGÚN RESOLUCIÓN DE MINMINAS No. 180540 DE MARZO 30 DE 2010 DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ UBICADO EN HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - AV GUAIMARAL DE CÚCUTA			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CAN</b>	<b>VR UNIT SIN IVA</b>	<b>VR PARCIAL SIN IVA</b>
1	INSPECCIÓN DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR DE MEDICIÓN DE NIVELES DE ILUMINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA HOSPITALARIA E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA DE 5800 M <sup>2</sup> , SEGÚN RETILAP	GLB	1		
	CANTIDAD MÁXIMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN	UND	4		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA (19%)</b>	
				<b>TOTAL</b>	
<b>REFERENCIA:</b>		COTIZACIÓN DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA RETIE SEGÚN RESOLUCIÓN DE MINMINAS No. 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013, MODIFICACIONES 90907, 90795 Y 40492, DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ESE ERASMO MEOZ UBICADO EN HOSPITAL ERASMO MEOZ - AV GUAIMARAL DE CÚCUTA			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CAN</b>	<b>VR UNT SIN IVA</b>	<b>VR PARCIAL SIN IVA</b>
1	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 30 MTS DE RED DE MT AREA Y SUBTERRÁNEA, SUBESTACIÓN TIPO SECO DE 500 KVA TRIFÁSICA 13200/220/127 VOLT, CELDAS DE REMONTE, PROTECCIÓN Y MEDIDA, RED TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN 220/127 VOLT, SEGÚN RETIE.	GLB	1		
	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE ALIMENTADORES, TABLEROS DE CIRCUITOS, TRANSFERENCIA, UPS 80 KVA, PLANTA DE EMERGENCIA DE 200KVA, ASCENSORES (2), USO FINAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA DE 4 PISOS Y CUBIERTA CON UNA ÁREA DE 5298 MTS <sup>2</sup> , SEGÚN RETIE.	GLB	1		
	CANTIDAD MÁXIMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN	UND	4		
<i>Nota: No incluye mediciones de Tensión de Paso y Contacto, ni campos electromagnéticos si se requieren.</i>				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA (19%)</b>	
				<b>TOTAL</b>	
<b>REFERENCIA:</b>		COTIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP SEGÚN RESOLUCIÓN DE MINMINAS No. 180540 DE MARZO 30 DE 2010 DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ARCHIVO UBICADO EN HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - AV GUAIMARAL DE CÚCUTA			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CAN</b>	<b>VR UNI SIN IVA</b>	<b>VR PARCIAL SIN IVA</b>
1	INSPECCIÓN DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR CON 200 LUMINARIAS PARA ARCHIVO HOSPITALARIO DE 5 PISOS CON UN ÁREA DE 2500 M <sup>2</sup> Y CUARTO PARA EQUIPOS DE 2 ASCENSORES, SEGÚN RETILAP	GLB	1		
	CANTIDAD MÁXIMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN	UND	2		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA (19%)</b>	
				<b>TOTAL</b>	
<b>REFERENCIA:</b>		COTIZACIÓN DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA RETIE SEGÚN RESOLUCIÓN DE MINMINAS No. 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013, MODIFICACIONES 90907, 90795 Y 40492, DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ÁREA DE ARCHIVO UBICADO EN HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ/AV 11EN*5AN-71 GUAIMARAL DE CÚCUTA			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CAN</b>	<b>VR.UNIT SIN IVA</b>	<b>VR PARCIAL SIN IVA</b>
1	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 75 MTS DE RED DE MT TRIFÁSICA DE 34,5 KV, 75 MTS DE RED DE MT TRIFÁSICA 13,2 KV, 2 SUBESTACIONES DE (150 (34,5KV) Y 75 (13,2KV)), 55 MTS DE RED DE BT, SEGÚN RETIE.	GLB	1		
	INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE ALIMENTADORES, TABLEROS DE CIRCUITOS PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HOSPITALARIO DE 5 PISOS CON UN ÁREA DE 2500 M <sup>2</sup> Y CUARTO PARA EQUIPOS DE 2 ASCENSORES, SEGÚN RETIE.	GLB	1		

	CANTIDAD MÁXIMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARÁN	UND	2		
NOTA: NO INCLUYE MEDICIONES DE TENSIÓN DE PASO Y CONTACTO, NI CAMPOS ELECTROMAGNETICOS SI SE REQUIEREN.					
				SUBTOTAL	
				IVA (19%)	
				TOTAL	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro-deporte y Recreación Departamental del 2.5%, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Inspección técnica para la verificación del cumplimiento del RETIE y RETILAP: proceso de revisión detallada de las instalaciones para evaluar el cumplimiento de las exigencias del reglamento. Da como resultado los dictámenes de cumplimiento o el informe de inconformidades de las instalaciones.
2. Si da lugar revisión de la ejecución de las modificaciones necesarias a las instalaciones: comprende la ejecución de los proyectos de modificación de las instalaciones en el marco del informe de inconformidades.
3. Certificado inspección de dictámenes de cumplimiento.
4. El contratista debe presentar al personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo del objeto contractual.
5. El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos

#### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar entrega de los diseños eléctricos y de iluminación actualizados de las obras en ejecución.
2. Permitir el acceso a los servicios de la institución para la recolección de información necesaria.
3. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
4. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
5. Recibir en el sitio y plazos convenidos los informes y dictámenes, objeto del presente contrato.
6. Certificar el cumplimiento del contrato.
7. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
8. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme a la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### 4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

#### **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *“Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país “*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia*

*ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

#### RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROponentes** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **PROponentes** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **PROPUESTAS** es responsabilidad de ellos. La presentación de la **PROPUESTA** implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del **HOSPITAL** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la **E.S.E HUEM**.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **PROponente** respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al **HOSPITAL**.

### 5. OFERTA

#### TIPO DE OFERTA: GLOBAL

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la **E.S.E. HUEM**.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la **E.S.E. HUEM**, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
8. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la **E.S.E. HUEM**, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.
10. **REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA**

#### El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal

3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> ).
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( <b>Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales</b> )
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) ( <i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i> )
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. ( <b><i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i></b> ).
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - <i>Artículo 183</i> ), <b>Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales</b> )
10	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública persona <b>Jurídica</b> , con sus respectivos soportes. ( <b><i>Contrato de Prestación de servicios</i></b> ).
11	Formulario De La Debida Diligencia -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – <b>SARLAFT</b> ), personas naturales y jurídicas
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :**

- No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

**6. PRESUPUESTO**

<b>VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHENTA PESOS MCTE-</b>	<b>\$71.200.080</b>
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1779</b>	<b>Fecha: 14/11/2023</b>

### 7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)
4	PAGO ANTICIPADO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO	100% del pago anticipado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 8. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACION	16/11/2023	<u>Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz</u> <u>www.herasmomeoz.gov.co</u>
2	<b>CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA Y REQUISITOS LEGALES)</b>	<b>17/11/2023</b> <b>Hasta las: 9:00 A.M.</b>	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta
3	INFORME DE EVALUACION (INFORME DE REQUISITOS LEGALES-ANALISIS ECONOMICO PROPUESTA)	17/11/2023	<u>www.herasmomeoz.gov.co</u>
4	PLAZO PARA SUBSANAR REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	20/11/2023 hasta las 09:00 A.M.	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta <u>www.herasmomeoz.gov.co</u>
5	ACEPTACION DE LA OFERTA	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL INFORME DE EVALUACION O SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta <u>www.herasmomeoz.gov.co</u>

#### 1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

#### 2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### 3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION



El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan. En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

#### 4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

#### 9. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera: un primer **PAGO ANTICIPADO** del 50% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y el 50% restante se pagará una vez se realice la entrega de los dictámenes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato está sujeto a la terminación de las obras en ejecución, y hasta su liquidación.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudiría al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 8) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 11) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 12) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

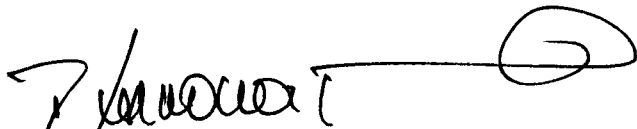
**10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

**11. ANEXO**

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, 16 de Noviembre de 2023



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud CABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo, ESEHUEM





ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-050

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA11 de 13

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

## ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: AB-FO-BS-068

VERSION: 1

FECHA: JUN 2017

PAGINA 1 de 3

FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.

## INFORMACION GENERAL

TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD

EMPLEADO

CLIENTE

PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS

CREACION

ACTUALIZACION

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

IDENTIFICACIÓN  
PERSONA NATURAL

JURIDICA

NIT

C.C

CE

PASAPORTE

No.

DIRECCION

DEPARTAMENTO

CIUDAD

E MAIL PARA NOTIFICACIONES

CELULAR

TELEFONO

TIPO DE EMPRESA  
PUBLICA

PRIVADA

MIXTA

SIN ANIMO DE LUCRO

OTRA

CUAL

ACTIVIDAD ECONOMICA

CODIGO CIU

PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD P.P

C.C

C.E.

No.

FECHA DE EXPEDICION DD/MM/A A LUGAR

DE EXPEDICION

MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO?  
SI NO

ES USTED SERVIDOR PÚBLICO? SI

NO

CAPACIDAD FINANCIERA

SMLMV

REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI

NO

MONTO



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-050

VERSION: 1

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA

FECHA: NOV 2018

PAGINA 12 de 13



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: AB-FO-BS-068

VERSION: 1

FECHA: JUN 2017

PAGINA 2 de 3

**INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA Y DIRECTA)**

MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)

EGRESOS MENSUALES (PESOS)

CONCEPTO POR OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS (PESOS)

SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X

CASA PROPIA

VEHICULO

FINCA

EMPRESA

OTROS BIENES RAICES

CUALES

**OPERACIONES INTERNACIONALES**

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?

SI

NO

¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO

¿CUAL?

**REFERENCIAS BANCARIAS**

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÜEDAD


**REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES**


SECTOR			ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			

**DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS**

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades legales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias toxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
2. Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
4. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-050
		VERSION: 1
	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 13 de 13

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-068
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 3 de 3

5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forma periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAF.
6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.
7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento de E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.
8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.
9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tenga implementada la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

**VERIFICACIÓN**  
Para uso exclusivo de  
E.S.E. Hospital Universitario  
Erasmo Meoz (HUEM)

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU FECHA DD/MM/AA

OFAC FECHA DD/MM/AA

**OTRAS LISTAS**

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

Firma Representante Legal y/o Persona Natural

HUELLA

Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas

NOMBRE DEL SOLICITANTE

FIRMA

P.P                  C.C                  C.E                  No.